

Tacuarembó, 2 de mayo de 2017.

Dec.04/2017.- En Sesión Ordinaria celebrada con fecha 27 de abril del año en curso, la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 29 Ediles presentes, el siguiente Decreto:

VISTO; el Expediente Interno N° 78/16 caratulado “*EDILES DEPARTAMENTALES MARINO DE SOUZA Y JORGE FERREIRA, presentan anteproyecto solicitando que calles del Barrio San Gabriel, lleven nombre se productores vitivinícolas que hicieron parte de la rica historia productiva y comercial del Departamento, y las que continúan, con nombres de músicos populares*”; -----

CONSIDERANDO I; que ante la existencia de un grupo de calles innominadas, ubicadas en la ex “*Chacra de Antúnez*”, los vecinos han solicitado a las autoridades departamentales, la nominación de esas calles, en virtud de las dificultades que viven en el momento de recibir servicios como ambulancias, taxímetros y repartidores de productores varios a domicilio;-----

CONSIDERANDO II; que en la jurisdicción donde se asientan estos grupos habitacionales, Seccional Sexta -entorno a la Ciudad de Tacuarembó- existieron y existen aún hoy, productores vitivinícolas que hicieron parte de la más rica historia productiva, comercial y cultural de su comunidad, y que cabe asignar el nombre de algunos de ellos a calles de la ciudad; -----

CONSIDERANDO III; que a la hora de definir con claridad un vínculo de los nombres propuestos, con un lugar vinculado a lo que fue su entorno productivo y de vida en esa zona de la ciudad de Tacuarembó, eso se fundamenta plenamente a la hora de identificar al lugar con las personas sugeridas; -----

CONSIDERANDO IV; que además de ser competencia específica del Legislativo Departamental la tarea de asignar nombres de calles, lo es también contemplarla en términos de atender una demanda ciudadana pronunciada en ámbitos de interacción con autoridades democráticas; -----

ATENTO; a lo preceptuado por el Artículo 273 Nral. 1 de la Constitución de la República, y a lo establecido por la Ley Orgánica Municipal 9.515, Artículo 19, Nral. 31; -----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO;

DECRETA:

Artículo 1ro.- Designar a las calles del Grupo de Viviendas San Gabriel, ubicadas en la Ex Chacra de Antúnez, según se detalla:

Calle N° 1436- **Carmelo Cabrera.**

Calle N° 240- **Urbano Calleros.**

Calle N° 239, 1472 y 1471- **Escolástico Rodríguez.**

Calle N° 237- **Severino Grassi.**
Calle N° 1256 - **Tomás Mellognio.**
Calle N° 1491- **Francisco González.**
Calle N° 238 - **Emilio Profumo**
Calle N° 1470 - **Bartolo Brunelli**

Continuar las siguientes calles con los nombres que se detallan.

Calles Nos. 241 y 1441.- **Julio Sosa**
Calles Nos. 242 y 1443.- **Gabino Sosa.**
Calles Nos. 236 y 1490 y 1439.- **Osiris Rodríguez Castillo.**

Artículo 2do.- Comuníquese en forma inmediata a la Intendencia Departamental de Tacuarembó, a todos sus efectos.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Tacuarembó- constituida en el Gimnasio Municipal de Villa Caraguatá- a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil diecisiete.

POR LA JUNTA

JUAN F. EUSTATHIOU
Secretario General

Mtro. RICHARD MENONI
Presidente

Dgs/els